



TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00498-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidos (2022).
Al Despacho de la Señora Juez informando que obra contestación de la presente acción por parte de la USPEC. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Revisado el informe secretarial que antecede, observa el Despacho que de la contestación allegada por la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios-USPEC, llama la atención el contrato de fiducia mercantil de administración y pagos No. 200 de 2021, suscrito entre la USPEC y FIDUCIARIA CENTRAL S.A., destinado a implementar los servicios de atención integral en salud a la población carcelaria en los siguientes términos;

"PRIMERA - OBJETO: En virtud del contrato FIDUCIARIA CENTRAL S.A. se obliga por sus propios medios con plena autonomía, a cumplir con "CELEBRAR UN CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO NACIONAL DE SALUD DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD, DESTINADOS A LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS DERIVADOS Y PAGOS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD Y LA PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD Y LA PROMOCIÓN DE LA SALUD A LA PPL A CARGO DEL INPEC" de acuerdo con las especificaciones y exigencias aceptadas desde la etapa precontractual que hacen parte integral del presente contrato."

En virtud de lo anterior, el Despacho estima pertinente **VINCULAR** a FIDUCIARIA CENTRAL S.A. para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de esta providencia, se pronuncie respecto de los hechos que sustentan la acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder.

Dicho lo anterior, se dispone;

PRIMERO: VINCULAR Y NOTIFICAR del presente trámite constitucional a FIDUCIARIA CENTRAL S.A., al correo electrónico fiduciaria@fiducentral.com, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento

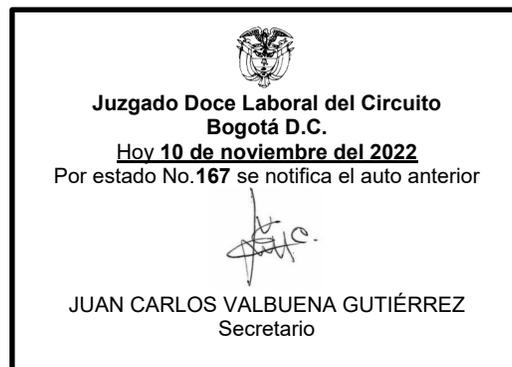


que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional, debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

SEGUNDO: COMUNICAR a las partes lo decidido en el presente auto, a través de los correos electrónicos que reposan en el plenario.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ





TUTELA No 11001-31-05-012-2022-00506-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., ocho (8) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Al Despacho informando que por reparto correspondió la presente acción de tutela bajo secuencia No. 13393. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIÉRREZ
SECRETARIO

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

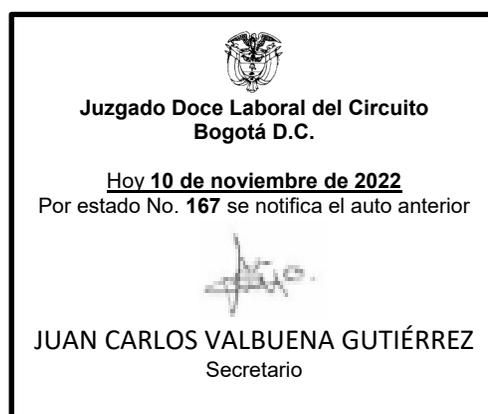
PRIMERO: AVOCAR CONOCIMIENTO de la presente acción de tutela instaurada por la **CAJA COOPERATIVA PETROLERA COOPETROL** identificada con el nit 860.013.743-0 por intermedio del apoderado general **EDGAR JAVIER GARCÍA SOTO** identificado con cédula de ciudadanía No. 1'030.571.554 en contra de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la accionada **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, al correo notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co, para que en el término de Un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional, debe ser remitida al correo electrónico del accionante.

TERCERO: COMUNICAR al accionante lo decidido en el presente auto, a través de los correos electrónicos juridica@coopetrol.coop y info@coopetrol.coop.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS
JUEZ





TUTELA No. 11001-31-05-012-2022-00509-00

INFORME SECRETARIAL - Bogotá, D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidos (2022).
Al Despacho de la Señora Juez informando que correspondió por reparto la presente acción de tutela. Sírvase proveer.

JUAN CARLOS VALBUENA GUTIERREZ

Secretario

JUZGADO DOCE LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., nueve (9) de noviembre de dos mil veintidos (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el plenario, se dispone:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela instaurada por YUDY CRISTINA GÓMEZ POLANIA identificada con C.C. No. 40.614.190, en calidad de agente oficioso del señor NELSON HUGO RUEDA SÁNCHEZ identificado con C.C. No. 80.804.146, contra LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO DE BOGOTÁ Y EL FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A.

SEGUNDO: NOTIFICAR a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO a los correos electrónicos notificacionesjudiciales@secretariajuridica.gov.co y notificacionestutelas@educacionbogota.edu.co para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial deben remitirse con copia al accionante.

TERCERO: NOTIFICAR al FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO - FIDUPREVISORA S.A. al correo electrónico notjudicial@fiduprevisora.com.co, para que en el término de un (1) día siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerzan su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. La respuesta y la información que se envíe al despacho judicial deben remitirse con copia al accionante.

CUARTO: VINCULAR Y NOTIFICAR del presente trámite constitucional a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A., al correo electrónico accioneslegales@proteccion.com.co, para que en el término de un (1) día



siguiente al recibo de la comunicación se pronuncie respecto de los hechos que sustentan esta acción constitucional y ejerza su derecho de defensa, allegando copia de toda la documental que repose en su poder. Se advierte a la accionada que el pronunciamiento que efectúe con ocasión a la presente acción constitucional, debe ser remitido con copia al correo electrónico establecido en el escrito de tutela.

QUINTO: COMUNICAR a la parte accionante lo decidido en el presente auto, a través del correo electrónico yunaves@gmail.com

Cumplido lo anterior, ingrédese inmediatamente el expediente al Despacho

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MELISSA ALARIO VARGAS

JUEZ

